

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

*Sección de Fomento.—Agricultura.  
Circular.*

Habiéndose encargado al Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno por Real orden de 19 del actual el cumplimiento de las de 17 de Agosto y 27 de Junio de 1877, para que exija a los Ayuntamientos de la provincia el pago de la suscripción a la *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 1.º de Agosto de 1876, y de acuerdo con mi autoridad el expresado funcionario para la más exacta ejecución de este servicio, se inserta a continuación la relación de los semestres que deben los Municipios por el concepto indicado, la cual ha sido facilitada por el Depositario en esta Corte de la Sociedad del Timbre, que es el encargado de la recaudación.

En tal concepto, y con el fin de evitarme el disgusto de dictar medida alguna coercitiva contra los referidos Ayuntamientos que figuran como morosos, he acordado prevenirles, como lo verifico, que en el preciso término de 15 días se presenten al susodicho Depositario de la sociedad indicada, situada en la calle de Alcalá, núm. 35, cuarto principal, a satisfacer sus atrasos; pasando una comunicación al ya citado Jefe de Fomento de haberlo hecho así para tomar nota de los que hayan cumplido con esta prescripción y librarlos de la responsabilidad que estoy dispuesto a exigir a las corporaciones que no secunden dentro del término prefijado lo prevenido en esta circular, y muy especialmente a aquellos que no han satisfecho los tres primeros semestres.

Madrid 13 de Noviembre de 1878.—  
El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

*Relación que se cita.*

- Ajalvir, 5.º
- Alameda del Valle, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Alcalá de Henares, 5.º
- Alcobendas, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Alcorcón, 5.º
- Algete, 5.º
- Ambite, 3.º, 4.º y 5.º
- Anchuelo, 5.º
- Alpedrete, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

- Aranjuez, 5.º
- Aravaca, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Arganda, 5.º
- Barajas, 3.º, 4.º y 5.º
- Becerril de la Sierra, 5.º
- Belmonte de Tajo, 5.º
- Boadilla del Monte, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Boalo, 3.º, 4.º y 5.º
- Braojos, 5.º
- Brea, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Brunete, 5.º
- Buitrago, 4.º y 5.º
- Bustarviejo, 5.º
- Cabanillas de la Sierra, 2.º, 3.º y 5.º
- Cadalso, 4.º y 5.º
- Camarma de Esteruelas, 5.º
- Campo-Real, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Canencia, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Carabanchel Alto, 3.º, 4.º y 5.º
- Carabanchel Bajo, 5.º
- Carabaña, 5.º
- Cercedilla, 3.º, 4.º y 5.º
- Cenicientos, 4.º y 5.º
- Ciempozuelos, 5.º
- Colmenar del Arroyo, 4.º y 5.º
- Colmenar de Oreja, 5.º
- Colmenar Viejo, 5.º
- Colmenarejo, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Collado Mediano, 3.º, 4.º y 5.º
- Collado Villalba, 4.º y 5.º
- Corpa, 5.º
- Cobeña, 4.º y 5.º
- Chamartín, 4.º y 5.º
- Chapinería, 5.º
- Chinchón, 5.º
- Daganzo de Arriba, 2.º, 3.º y 5.º
- El Alamo, 5.º
- El Escorial de Abajo, 4.º y 5.º
- El Molar, 5.º
- El Pardo, 5.º
- El Vellón, 5.º
- Extremera, 3.º, 4.º y 5.º
- Fresnedillas, 3.º, 4.º y 5.º
- Fuencarral, 4.º y 5.º
- Fuenlabrada, 5.º
- Fuente el Saz, 4.º y 5.º
- Fuentidueña de Tajo, 5.º
- Galapagar, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Garganta, 3.º y 5.º
- Gargantilla, 4.º y 5.º
- Guadalix, 5.º
- Guadarrama, 3.º, 4.º y 5.º
- Getafe, 5.º
- Griñón, 5.º
- Horcajo, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Horcajuelo, 5.º
- Hortaleza, 3.º, 4.º y 5.º
- Hoyo de Manzanares, 3.º, 4.º y 5.º
- La Cabrera de Buitrago, 3.º y 5.º
- La Olmeda de la Cebolla, 5.º

- Las Rozas, 3.º, 4.º y 5.º
- Leganés, 5.º
- Loeches, 1.º, 2.º, 3.º y 5.º
- Los Molinos, 3.º, 4.º y 5.º
- Los Santos de la Humosa, 4.º y 5.º
- Lozoya, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Lozoyuela, 5.º
- Majadahonda, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Manjiron, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Manzanares el Real, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Meco, 5.º
- Mejorada del Campo, 3.º, 4.º y 5.º
- Miraflores de la Sierra, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Montejo de la Sierra, 3.º, 4.º y 5.º
- Moraleja de Enmedio, 5.º
- Moralzarzal, 4.º y 5.º
- Morata, 5.º
- Móstoles, 5.º
- Navagamella, 3.º, 4.º y 5.º
- Navalcarnero, 5.º
- Navarredonda, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Navas del Rey, 3.º, 4.º y 5.º
- Orusco, 3.º, 4.º y 5.º
- Paracuellos de Jarama, 5.º
- Parla, 5.º
- Patones, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Pedrezuela, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Perales de Tajuña, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Pezuela de las Torres, 5.º
- Pinto, 5.º
- Pozuelo de Alarcón, 3.º, 4.º y 5.º
- Pozuelo del Rey, 4.º y 5.º
- Prádena del Rincón, 5.º
- Rascafría, 5.º
- Ribatejada, 5.º
- Robledo de la Jara, 3.º y 5.º
- Robledo de Chavela, 3.º, 4.º y 5.º
- Robregordo, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Rozas de Puerto-Real, 4.º y 5.º
- San Agustín, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- San Fernando, 3.º, 4.º y 5.º
- San Lorenzo, 5.º
- San Martín de la Vega, 5.º
- San Martín de Valdeiglesias, 4.º y 5.º
- San Sebastián de los Reyes, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Santa María de la Alameda, 3.º, 4.º y 5.º
- Santorcaz, 5.º
- Serranillos, 5.º
- Somosierra, 3.º y 5.º
- Talamanca, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Tielmes, 4.º y 5.º
- Titulcia, 4.º y 5.º
- Torrejón de Ardoz, 5.º
- Torrejón de Velasco, 5.º
- Torrelaguna, 5.º
- Torreloádones, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º

- Torres, 4.º y 5.º
- Valdaracete, 5.º
- Valdeavero, 5.º
- Valdelaguna, 5.º
- Valdemorillo, 4.º y 5.º
- Valdemoro, 5.º
- Valdepiélagos, 5.º
- Valdetorres, 3.º, 4.º y 5.º
- Valdelecha, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Vallecas, 3.º, 4.º y 5.º
- Velilla de San Antonio, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Vicálvaro, 5.º
- Villa del Prado, 4.º y 5.º
- Villaconejos, 5.º
- Villalvilla, 5.º
- Villamanta, 5.º
- Villamantilla, 5.º
- Villamanrique de Tajo, 4.º y 5.º
- Villanueva de la Cañada, 5.º
- Villanueva del Pardillo, 5.º
- Villanueva de Perales, 4.º y 5.º
- Villar del Olmo, 5.º
- Villarejo de Salvanés, 5.º
- Villaverde, 5.º
- Villaviciosa de Odon, 5.º
- Villavieja, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º
- Zarzalejo, 3.º, 4.º y 5.º

## Diputación provincial.

*Presidencia.*

En 5 de Noviembre próximo vencen las cuotas que por repartimiento provincial tienen que ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Depositaria de esta Corporación por el segundo trimestre del actual año económico; y con objeto de que dentro del plazo marcado tenga efecto, lo recuerdo a los Sres. Alcaldes, esperando de su celo cumplirán con lo que la ley les preceptúa.

También procederán a hacer el ingreso aquellos pueblos que se encuentren en descubierto, tanto del primer trimestre como de años an-

teriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, cumplirá la Diputación con lo marcado en la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Madrid 15 de Octubre de

1878.—El Presidente, El Conde de la Komera.

Contaduría.—Negociado 4.º

El Excmo. Sr. Ordenador general de pagos del presupuesto provincial ha dis-

puesto se satisfagan los intereses del empréstito de carreteras provinciales vencidos en 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre del corriente año, como los de 1.º de Noviembre de 1875 y 1876, 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de 1877, cuyas facturas, á pesar de los llamamientos hechos, no se han presentado al cobro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que los interesados presenten en esta Contaduría las respectivas facturas para proceder á su abono.

Madrid 12 de Noviembre de 1878.—El Contador interino, Francisco Agustín.

## Administración económica.

### INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 27 del mes de Noviembre de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cént.
D. Marcelino Ahijón.....	Daganzo de Arriba.....	Rústica.....	Ajalvir.....	Clero.....	75.60
Alejandro Gonzalez.....	Valdemorillo.....	"	Valdemorillo.....	"	81.63
"	"	"	"	"	87.62
"	"	"	"	"	37.63
Gregorio Gonzalez.....	"	"	"	"	105.25
"	"	"	"	"	9
Celio Garrido.....	Madrid.....	"	"	Propios.....	592.30
Modesto Gonzalez Barcelá.....	"	"	Madrid.....	Patrimonio.....	13.011
"	"	"	"	"	8.666.90
"	"	"	"	"	12.121

Madrid 14 de Noviembre de 1878.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

## Ayuntamientos.

### Alpedrete.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, situada á 7 leguas de Madrid y media de la estación férrea de Villaalba; es abundante en leñas y aguas y muy sana; la asistencia facultativa es para ocho familias pobres y está dotada con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad el que la obtenga de hacer los ajustes correspondientes con el resto del vecindario, que conste de 80 vecinos. Las solicitudes debidamente justificadas se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 30 días.

Alpedrete 8 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Juan Albores.

### Braojos.

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la subasta celebrada para arrendar los pastos de la Dehesa boyal de este pueblo para 600 cabezas de ganado lanar por el tipo de 600 pesetas, este Ayuntamiento ha señalado para la segunda subasta el día 22 del actual, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones con que se intentó la primera.

Braojos 10 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Atanasio Vargas.

Con autorización superior se arriendan en pública subasta los pastos de invierno de la cerrada del Ejido de este pueblo, para 100 cabezas de ganado lanar, por el precio de 100 pesetas en que se hallan tasados, siendo el disfrute de dichos pastos hasta el 31 de Marzo próximo.

La subasta tendrá lugar el día 12 del próximo Diciembre, á las doce del día, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría.

Braojos 10 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Atanasio Vargas.

### Navalafuente.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se subastarán en la casa consistorial del Ayuntamiento de esta villa, á los 30 días del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á las doce de su mañana, 50 árboles de los llamados alisos, bajo el tipo de 88 pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y estará en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia llamando licitadores para compra.

Navalafuente 10 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Saturnino Valle.

### Navalagamella.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada del aprovechamiento de pastos de esta Dehesa boyal para su disfrute por todo el año forestal, ó sea hasta fin de Setiembre de 1879, con 100 cabezas de ganado cabrío y por el tipo de tasación de 500 pesetas, según el plan forestal aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia nueva subasta para el día 24 del corriente, á las doce del día, la que tendrá efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en sus casas consistoriales.

Lo que se hace público llamando postores.

Navalagamella 9 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Eugenio Blasco.—El Secretario, Darío Coó.

### Perales de Tajuña.

D. Cecilio García Díaz, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Perales de Tajuña.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Facultativo municipal de la misma, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, con la obligación de asistir de una á cien familias clasificadas como pobres por el Ayuntamiento, que-

dando en libertad de asistir á los vecinos pudientes.

Los aspirantes han de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía, y dirigirán á esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas en término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Perales de Tajuña 18 de Octubre de 1878.—Cecilio García Díaz.

### Rascafría.

El Ayuntamiento de Rascafría con la competente autorización vende en pública subasta la roza de leñas de roble á mata rasa del pinar de la Cinta de los Propios de Segovia en este término, y para cuya subasta está señalado el día 16 del próximo Diciembre, á las doce del mismo, en la casa de Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafría 12 de Noviembre de 1878.—El Alcalde, Narciso Vazquez.

### Redueña.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta de pastos de los montes Peña del Gato y Ladera de los Huertos, correspondientes á los Propios de esta villa, está señalado para su remate de la segunda subasta el día 24 del corriente mes de Noviembre, en la casa consistorial de esta villa, á las doce de dicho día.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Redueña 11 de Noviembre de 1878.—De orden del Alcalde, el Secretario, Jerónimo Sanz.

### Titulcia.

En virtud de la autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, se arrienda en pública licitación la corta de 109 álamos negros del soto Plantío, de los Propios de esta villa, bajo el tipo de 168 pesetas en que han sido tasados por el Distrito forestal.

La subasta tendrá efecto el día 18 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial de la

misma, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Titulcia 30 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Hipólito García.

### Villalvilla.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento, saca en pública subasta las leñas que contenga el tranzon Valdecarpintero del monte Robledal de sus Propios, bajo el tipo de 1.000 pesetas en que han sido tasados y de las demás condiciones facultativas redactadas por los empleados del ramo.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa á las doce de la mañana del día 18 de Diciembre próximo.

Lo que se hace saber llamando licitadores.

Villalvilla 31 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Pedro Casanova.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte y Decano de los de igual clase de la misma, se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y apellido se ignoran, pero que en 26 de Setiembre último estaba de oficial de masa en una de las tahonas de la calle del Aguila, y á la una de la tarde del mismo día se encontraba en la taberna, núm. 67, del rio Manzanares en unión de Lázaro Avila Gutierrez, donde estuvieron comiendo y tomando copas de vino, siendo sus señas personales: alto, delgado, color moreno, pecoso de viruelas, y viste chaqueta de pana negra, pantalón oscuro, gorra negra, y al parecer asturiano ó gallego por su pronuncia-

cion, para que en el preciso término de 10 días, á contar desde la publicacion de la presente, comparezca en dicho Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaracion en causa que contra él y el Lázaro se instruye por el delito de hurto.

Al propio tiempo encargo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas demás circunstancias se ignoran, y verificado lo trasladen á esta cárcel de Villa, quedando en ella á mi disposicion.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advincula Villarrubia.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, Decano de los de esta capital, se cita y llama á una señora que el día 10 de Agosto último pasaba por la calle de Carretas sobre las doce de la mañana, y á la que la hurtaron el pañuelo que llevaba en el bolsillo, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano á prestar declaracion en la causa que se instruye por el referido hurto.

Madrid 2 de Noviembre de 1878.—V.º B.º=El actuario, Licenciado Diego Lozano.

**Buenavista.**

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Feliciano Juquero y Muñoz, hijo de Enrique y Faustina, natural de Santa María de Nieva, y domiciliado en esta Corte, que ha vivido en la calle de Ponziano, núm. 2, piso tercero, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del termino de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del Feliciano lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1878.—Francisco Rondan.—Por mi compañero Marrofan, Bonifacio Guillen.

**Centro.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en los autos civiles ejecutivos seguidos á instancia de D. Pedro Fernandez, representado por el Procurador Mariño, con D. Pedro y Doña Josefa Villar sobre pago de 14.560 reales procedentes de un préstamo, intereses legales y costas, se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de 30 días á los herederos de D. Pedro Fernandez, que segun parece falleció en Alcázar de San Juan hará unos nueve ó diez años estando empleado de guardafreno en aquella estacion, con el fin de que se presenten á usar de su derecho con respecto á la pretension que se solicita en oficio y testimonio remitido por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y Escribanía del señor Escobar, en los autos de tercería seguidos á instancia de Doña Josefa Villar, hoy sus herederos, con la comision liquidadora de la Sociedad Banco de Economías; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1878.—V.º B.º = Barnuevo.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se ha acordado citar por medio del presente á Diego Mascuñan, que ha vivido en la calle del Ángel, núm. 8, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca en el referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para prestar una declaracion como testigo en causa que se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades del artículo 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—Jorge Reboles.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El actuario, Jorge Reboles.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, se cita de comparecencia en este Juzgado á la señora y al caballero que en la mañana del día 4 de Octubre último vieron que un hombre que fué detenido por un guardia civil en la calle de Jacometrezo había hurtado del bolsillo á una jóven 26 reales que dijo llevaba en el, con el fin de que presten declaracion sobre el hecho en la causa respectiva; debiendo verificar dicha comparecencia dentro del término de seis dias en dicho Juzgado y Escribanía actuaria, sitos en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia.

Madrid 6 de Noviembre de 1878.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se saca á pública subasta una casa-parador, sita en término municipal de Carabanchel Alto, en la afuercia de los caminos de Villaviciosa de Odon y Monte de Boadilla, señalada con el núm. 14, que linda al Sur con camino de Villaviciosa, al Este con camino de Boadilla, al Norte con propiedad rústica de ignorado dueño, y al Oeste con otra propiedad rústica de ignorado dueño: tiene una superficie plana de 762 metros cuadrados 70 decímetros, equivalentes á 9.823 piés cuadrados y 84 céntimos de otro, y se halla tasado en 27.500 pesetas. Para el remate de la relacionada finca se ha señalado el día 4 de Diciembre próximo, y hora de las dos de su tarde, en la audiencia del expresado Juzgado; con la advertencia de que para tomar parte en él es necesario depositar 2.000 pesetas en la mesa del Juzgado en el acto de tener efecto, quedando las del mejor postor á las resultas del expresado remate, y que al terminarse se devolverán las suyas á los demás licitadores.

Madrid 4 de Noviembre de 1878.—El actuario, José María Miller.

**Congreso.**

D. José María Nieto, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Martín y Barbera, natural de Mardesemberje, casado, de 38 años, hijo de José y de Raimunda, el cual es de estatura alta, delgado, con bigote, el que residía en la ciudad de Málaga, calle de la Espartería, número, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion de presente, comparezca en la cárcel de hombres de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsificacion y estafa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares del

reino, que si fuera habido el mencionado Joaquín Martín Barbera, sea conducido á dicha cárcel por la Guardia civil y con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1878.—José María Nieto.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

**Hospicio.**

En virtud providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á Mr. Aurelie Salbandon, para que en el preciso término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernandez y Mendez, de 19 años de edad, hijo de Fernando y María, de oficio fundidor de letras, y que residia en Palencia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salesas Reales), á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se instruye por robo de herramientas de carpintería de la Fábrica de bebidas gaseosas, calle de Santa Engracia, núm. 7, barrio de Chamberí, verificado en la madrugada del 24 de Octubre último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido José Fernandez Mendez, y caso de ser habido le pongan á mi disposicion.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1878.—Nemesio Longué.—Justo Navarro.—Es copia, el Escribano, Justo Navarro.

**Hospital.**

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente se cita y llama á Manuel Cañizares, soltero, zapatero, que se dice haber vivido en la calle del Espino, número 5, cuarto bajo, para que en el término de 10 dias comparezca en la Escribanía del infrascrito, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en causa seguida por lesiones del mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Noviembre de 1878.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

**Universidad.**

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada de mí el Escribano, se cita á las personas que á las nueve y cuarto de la noche del 25 de Octubre último presenciaron la caída que tuvo María Majolero y Rubiato, entré la calle de Fuencarral y la de San Joaquín, y á los sujetos que salieron á lasazon del café de San Joaquín precipitadamente como en riña, para que dentro del término de seis dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á declarar; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1878.—V.º B.º=Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramon Navarro Garcés, natural de San Felipe de Játiva, hijo de Vicente y Joaquina, de 42 años de edad, cochero, que habitó en la casa de Juan Rodriguez, calle del Salitre, núm. 25, piso tercero, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la insercion de la presente en la Gaceta oficial, comparezca en éste Juzgado á la práctica de una diligencia en causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguacion del paradero de dicho procesado, y caso de ser habido procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Octubre de 1878.—V.º B.º=Rubio y Cadena.—El Escribano, Emilio Monet.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Magistrado de Audiencia de fuera de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Adolfo Zufria, vecino de esta Corte, donde habitó, plaza de Matute, número 11, y á D. Manuel Rivas, que residió en la misma, calle de la Palma, frente á la iglesia de las Maravillas, á fin de que en el término de seis dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á prestar una declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

**Getafe.**

D. Francisco Escolar y Martín, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de primera instancia del partido por vacante.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal por robo de dos burras á Manuel de la Pompa, vecino de Bares, cuyas señas son las siguientes:

Una pelo rubio, pequeña, de siete á ocho años de edad; y la otra blanca, tambien pequeña, de unos 14 años, ambas sin esquilas y sin herrar.

Y no resultando de la causa quién ó quiénes sean los autores del robo, encargo á todos los individuos de la policía judicial que en caso de ser encontradas expresadas burras las pongan, así como sus conductores, á mi disposicion.

Dada en Getafe á 30 de Octubre de 1878.—Francisco Escolar.—Por su mandado, Camilo García.

D. Francisco Escolar y Martín, Juez municipal de esta villa de Getafe, encargado interinamente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido durante la vacante.

Por el presente se cita y llama á Antonio Garcés y á una tal Aniceta, su ama de gobierno, que vivieron en Madrid, barrio de las Peñuelas, plaza de los Cuatro Caminos, casilla del vertedero, ventorro, y despues en el tejár de Campos, huerta de Navajas, afueras del portillo de Valencia, los cuales hará mes y medio se marcharon á Castilla y se ignora su paradero y domicilio actual, para que dentro del término de 10 dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion como testigos presenciales de los hechos que motivan la causa criminal de oficio que se sigue contra Simona Martinez de Osaba y de la Presa, avecindada en el barrio rural de Ballunez, término de Ca-

rabanchel de Abajo, por injurias á la Autoridad; bajo apercibimiento si no compareciesen de pararse el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 2 de Noviembre de 1878.—Francisco Escolar.—Por su mandado, Inocente Mondejar.

#### Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Solares al Puente de Pámanes, por su presupuesto de contrata de 121.711'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 7 de Noviembre de 1878.—El Director general, B. de Covadonga.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Solares al puente de Pámanes, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 17 de Octubre de 1872 y los números 90.618 de entrada y 21.488 de registro, del concepto de necesario, por valor de 92 pesetas 38 céntimos, consistente en una carpeta provisional de residuos pertenecientes al Ayuntamiento de Aranael, Castellón, correspondiente á la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho

resguardo sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 13 de Noviembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Central con fecha 18 de Marzo de 1870 y los números 69.025 de entrada y 17.258 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.500 pesetas, consistente en cinco bonos del Tesoro del empréstito nacional, perteneciente al Ayuntamiento de Aleixar (Tarragona), correspondiente á la tercera parte del 80 por 100 de sus propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto, trascurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 13 de Noviembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja Central con fecha 2 de Noviembre de 1869 y los números 65.910 de entrada y 16.035 de registro, del concepto de necesario, por valor de 53 pesetas 38 céntimos, consistente en un residuo de bonos, perteneciente al Ayuntamiento de «Ochandiano» (Vizcaya), correspondiente á la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto, trascurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 13 de Noviembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 9 de Julio de 1868 y los números 57.483 de entrada y 14.148 de registro, del concepto de necesario, por valor de 16.250 pesetas nominales en Renta perpétua interior, perteneciente á D. José Vallejo Perez, y mandado entregar al Tesoro para aplicarlo al pago de alcances, se hace saber al público que queda nulo y sin ningun valor ni efecto dicho resguardo desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento.

Madrid 12 de Noviembre de 1878.—El Director general, Javier Cavestany.

#### Caja general de Ultramar.

Relacion nominal de los individuos licenciados procedentes de Cuba, cuya residencia actual se ignora, con expresión de los documentos de su pertenencia que obran en esta dependencia.

Soldado José Navarro García.—Libranza de giro mútuo de 593 pesetas: abonaré de mitad de sus alcances por valor de 197'16 pesos: licencia absoluta y libreta de ajustes.

Madrid 6 de Noviembre de 1878.—El Coronel Teniente Coronel, 2.º Jefe, Cárlos de Andrade.

#### Factoría de utensilios de Madrid.

PRIMERA DECENA DE NOVIEMBRE DE 1878.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la presente decena.

Días.	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO. — Pesetas cénts.
5	D. Julian Hernandez	Carbon vegetal.	50.000 kilóg.	1'13
8	D. Vicente Martin	Aceite vegetal.	4.000 litros	1'30

Madrid 11 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Manuel Sinués.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Enrique de Villalonga.

#### Administración de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante la primera decena del mes de la fecha.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	ARTÍCULOS.	CANTIDADES.		Valor de la unidad. — Pesetas cénts.
			Fanegas.	Quintales méts.	
3	Alcalá.....	Cebada.....	188	"	7'88
5	Idem.....	Paja.....	"	362	4'17

Alcalá de Henares 11 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Juan Dodero.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

#### Administración de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante la primera decena del mes actual, en los días y puntos que se expresan.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	CANTIDAD.		VALOR de la unidad. — Pesetas.
		Litros.	Kilogramos.	
7	Alcalá de Henares.....	400	"	1'17
7	Alcalá de Henares.....	"	1.000	0'20

Alcalá de Henares 11 de Noviembre de 1878.—El Administrador, Eduardo Robles.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

#### Parque de Artillería de Barcelona.

Vacante una plaza de auxiliar de oficinas de 4.ª clase en el Parque de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opción á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan; y debiendo ser provista, con sujeción al art. 6.º del reglamento del personal del material y al 9.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878, por los sargentos de los regimientos del Cuerpo que han cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, ó por los licenciados de los mismos regimientos, prefiriendo á los que obtuvieron mayor graduación, he dispuesto se circule la mencionada vacante entre los referidos sargentos y en los *Boletines oficiales*.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, y los licenciados directamente á esta Dirección general, acompañadas de copias de las filiaciones, hasta el 15 de Diciembre próximo venidero, y el día 1.º de Enero la Junta facultativa del citado establecimiento propondrá al que conceptúe en mejores condiciones con arreglo á reglamento y fundando la propuesta.

Si alguno de los auxiliares de oficinas que ya sirven en el Cuerpo solicitase la citada vacante y por su conducta fuera acreedor á que se le concediera, el de nuevo ingreso ocupará la vacante que venga

á resultar en último término, pues con arreglo á la base 8.ª del art. 5.º del reglamento de 28 de Marzo de 1878 á que deberá sujetarse éste como todo el personal del material, el nombramiento que obtenga no le da residencia fija.

Con este último objeto se circulará también la vacante de que se trata entre el personal del material.

#### Instituto Geográfico y Estadístico.

Trabajos estadísticos.—Provincia de Madrid

En circular de 9 de Julio último se recordó á los señores Presidentes de las Juntas municipales del censo el envío á la de provincia del cuadro con los resultados numéricos de la clasificación del domicilio legal de los habitantes, con arreglo á lo prevenido en las circulares del 9 y 25 de Abril, publicadas en los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 12 y 27 del mismo mes; y como á pesar del tiempo trascurrido no se han recibido todavía los de algunos pueblos, advierto á los señores Alcaldes, que los que en fin del mes corriente se hallen en descubierto del referido servicio, serán apremiados sin más consideración. Madrid 18 de Octubre de 1878.—El Jefe de legado, Juan Fernandez Capalleja.

MADRID: 1878.—Oficina tipográfica del Hospicio.